



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia
ACUERDO DE CONCEJO N° 171-2021-MDS-CM

Sayán, 29 de septiembre del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

VISTO: PEDIDO DEL TENIENTE ALCALDE JORGE JARA MELGAREJO CON RESPECTO LA COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, el Teniente Alcalde Jorge Jara Melgarejo sustenta su pedido manifestando que, como ya ha sido materia de sesión anterior, se había informado al pleno del concejo municipal que estaba contemplada la compra e instalación de cámaras de seguridad en zonas de riesgo, como Andahuasi y La Villa, sin embargo, aunque estaba programada el inicio de la adquisición de las mismas entre agosto a septiembre del presente año, y siendo que a la fecha no se ha llevado a cabo, es necesario que el área responsable brinde un informe detallado con respecto a la adquisición de las mismas, a lo que los demás miembros del concejo municipal manifiestan su aprobación, por lo que habiendo realizado la votación correspondiente, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR A LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS A TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA UN INFORME DETALLADO CON RESPECTO A LA COMPRA DE CÁMARAS QUE ESTABA PROGRAMADA CONFORME AL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAYÁN

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, y, asimismo, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad (www.munisayan.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.




Municipalidad Distrital de Sayán
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

.....
Ing. FÉLIX C. CARRILLO DIESTRA
ALCALDE